Calarcá Q, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

RDO NRO 6313040030019-2020-00119-00
Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0808

En atención al escrito que antecede, es cierto que, debido a la limitación al acceso de sedes judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, actualmente se impide el cumplimento de la carga impuesta al apoderado de la firma demandante.

Por ello, es pertinente aceptar que la entrega del original del título ejecutivo, deberá hacerse dentro de los tres (3) días siguientes al levantamiento de la restricción de acceso a sedes judiciales.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7cd8d2d6250ab005e8635909c832cd1d9ff010f2753d1ec8a464926bc9e2b7ca
Documento generado en 28/08/2020 10:08:45 a.m.

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co